Naciones Unidas A/73/646

Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Temas 136 y 20 g) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Desarrollo sostenible: informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/73/L.49

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/73/17) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/73/L.49, relativo al informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas el 11 de diciembre de 2018.

2. Con arreglo al párrafo 9 del proyecto de resolución A/C.2/73/L.49, la Asamblea General expresaría preocupación por la sostenibilidad, previsibilidad y estabilidad de la financiación del órgano rector del PNUMA, y solicitaría al Secretario General que formulase a ese respecto las propuestas que correspondiera.

3. El Secretario General indica en su exposición que se necesitarían recursos del presupuesto ordinario para financiar los servicios de conferencias, apoyo administrativo, logístico y sustantivo a las siguientes actividades del órgano rector del PNUMA: a) el cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, del 11 al 15 de marzo de 2019, y sus períodos de sesiones posteriores, que se celebrarán durante cinco días en los años impares a partir de

18-21717 (S) 131218 131218

Se ruega reciclar

entonces; b) la cuarta reunión de composición abierta del Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA, del 4 al 8 de marzo de 2019, y sus reuniones posteriores, que se celebrarán cada dos años a partir de entonces; c) las reuniones trimestrales del Comité de Representantes Permanentes; y d) las reuniones anuales del Subcomité del Comité de Representantes Permanentes (A/C.5/73/17, párr. 5).

4. El total de recursos necesarios para el bienio 2018-2019 ascendería a 2.006.100 dólares, que comprenden: a) 1.595.700 dólares en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias); y b) 410.400 dólares en la sección 14 (Medio ambiente). Además, las necesidades de recursos previstas después de 2019 ascenderían a 492.400 dólares en 2020 y en todos los años pares posteriores, y a 1.684.900 dólares en 2021 y en todos los años impares posteriores. Las necesidades de recursos se presentan en detalle en los párrafos 6 a 18 de la exposición.

5. Con respecto a las necesidades para la ejecución de las actividades en el bienio 2018-2019, en la exposición se indica que los créditos equivalentes a 1.050.100 dólares en la sección 2 y 87.000 dólares en la sección 14 están incluidos en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, y que la suma de 545.600 dólares en la sección 2 se absorbería dentro de los límites de la consignación aprobada para 2018-2019 para la sección. En cuanto a los demás recursos necesarios para el bienio 2018-2019, que ascienden a 323.400 dólares, el Secretario General indica que en estos momentos no es posible determinar qué actividades de la sección 14 podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio (A/C.5/73/17, párr. 19).

6. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que las actividades indicadas en el párrafo 3 del presente documento son necesarias conforme a la estructura de gobernanza aprobada en la decisión 27/2 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en febrero de 2013, en la que el Consejo de Administración recomendó que se cambiara su nombre por el de Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y estableció el Comité de Representantes Permanentes de composición abierta y el Subcomité del Comité de Representantes Permanentes. También se informó a la Comisión Consultiva de que, dado que los recursos existentes del presupuesto ordinario reflejaban las necesidades del anterior órgano rector del PNUMA, cuya configuración y composición eran más limitadas, no bastaban para atender las mayores necesidades en cuanto a servicios de conferencias, tecnología de la información y las comunicaciones, seguridad y otros servicios necesarios en el marco de la actual estructura de gobernanza, y que desde 2014 el déficit de financiación se había venido enjugando por medio de recursos extrapresupuestarios.

7. Se informó además a la Comisión de que la preocupación expresada en el párrafo 9 del proyecto de resolución A/C.2/73/L.49 (véase el párr. 2 del presente documento) fue interpretada por el Secretario General como una petición para que se diera al órgano rector del PNUMA una fuente de financiación más sostenible, previsible y estable que la que suele ofrecer el presupuesto prorrateado, y que se consideró apropiado abordar las necesidades para 2019 mediante una exposición sobre las consecuencias presupuestarias, al no haberse dispuesto específicamente que el Secretario General hubiera de presentar una propuesta en el contexto del ciclo del presupuesto por programas.

8. **La Comisión Consultiva duda de que el párrafo 9 del proyecto de resolución A/C.2/73/L.49 constituya una base apropiada para una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. La Comisión considera que la redacción del párrafo 9 no desencadenaría automáticamente consecuencias**

presupuestarias, habida cuenta de que no decide sobre mandatos o actividades nuevos o ampliados, sino que se refiere a las actividades que se han llevado a cabo desde 2013. Además, dado que en el proyecto de resolución se solicita al Secretario General que formule propuestas y no que adopte una decisión, como se exige en el proceso correspondiente a las consecuencias para el presupuesto por programas, la Comisión Consultiva opina que su propia intervención en este proceso es prematura, y considera que las propuestas del Secretario General deben ser sometidas en primer lugar a la decisión del órgano apropiado y después examinadas por la Comisión Consultiva, cuando y según proceda. Por consiguiente, la Comisión recomienda que no se aprueben las necesidades de recursos conexas por valor de 323.400 dólares, en relación con la sección 14 (Medio ambiente), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.